

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.727

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1521

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZÚCAR, ARROZ, PATATAS y TOCINO DE IMPORTACION para ADULTOS y de ACEITE, AZÚCAR, ARROZ y PATATAS para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 25, comprendida entre los días 14 al 19 del actual.

### ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 25 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 25 de azúcar, 150 grs. AZÚCAR por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 25 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 25 de patatas, 2 kilos PATATAS por persona, al precio de 2'60 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 25 de pasta sopa, 50 grs. TOCINO IMPORTACION por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

### INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 25 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 25 de azúcar, 300 gramos AZÚCAR por persona al precio de 2'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 25 de arroz, 200 gramos de ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 25 de patatas, 2 kilos PATATAS por persona, al precio de 2'60 ptas. ración.

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: A adultos el cupón de la semana n.º 25 de café y a los infantiles el cupón de la semana n.º 25 de leche condensada.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 7'45 ptas. ración para ADULTOS y la de 7'60 ptas. ración, para INFANTILES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos, a excepción del TOCINO DE IMPORTACION que lo retirarán del almacén de la «Agrícola Mallorquina S. A. del detallista n.º 1 al 658 y Economatos.

Palma de Mallorca a 12 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1491  
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas AGUAS

Otorgando a Don Pedro Esteva Mestre la concesión de un aprovechamiento de aguas mediante pozo con elevación mecánica consistente en una noria con tracción animal, ubicada en la zona de policía del cauce del torrente Ravols con destino a riegos de una finca de su propiedad, en término de Artá (Mallorca).

«Visto el expediente incoado por Don Pedro Esteva Mestre para la legalización del caudal alumbrado, mediante un pozo con elevación mecánica consistente en una noria con tracción animal, ubicada a menos de 100 metros del cauce del torrente Ravols con destino a riegos de una finca de su propiedad, denominada «Na Tersola des Tiray» en término de Artá (Mallorca).

Resultando que abierta la información pública reglamentaria mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en los Ayuntamientos respectivos, no se presentó reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informa favorablemente y determina el caudal necesario para el riego a razón de 1 l/s. y Ha. que es el generalmente aplicable en estos casos. Sigue manifestando que la profundidad del pozo es de 8,00 m. y su sección, elíptica de 1,40 x 0,60 m. provisto de noria de tracción animal y teniendo en cuenta, que a su juicio no se ocasiona perjuicio para los intereses públicos ni para los particulares, estima que puede accederse a lo solicitado con sujeción a las condiciones que detalla.

Resultando que informaba favorablemente la Abogacía del Estado y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares el cual eleva el expediente, haciendo suyo el informe del Ingeniero encargado.

Considerando que no se han presentado reclamaciones:

Considerando que del expediente se deduce que se trata de un alumbramiento en la zona de policía de los cauces públicos y, en consecuencia, la tramitación habida es la reglamentaria.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a Don Pedro Esteva Mestre para alumbrar aguas mediante un pozo con elevación mecánica en la zona de policía del torrente Ravols, con destino al riego de una finca de su propiedad en término de Artá (Mallorca), legalizándose las obras realizadas.

2.ª Las características del pozo son 8,00 metros de profundidad siendo su sección elíptica de 1'40 x 0'60 metros en el cual ha instalado elevación mecánica consistente en una noria de tracción animal.

3.ª No pueden variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Administración y asimismo tampoco podrá destinarse las

aguas a otros usos distintos del de riegos sin la autorización oportuna.

4.ª Esta autorización se otorga dejando a salvo a los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias, para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

5.ª Se inscribirá este aprovechamiento en el Libro Registro con las siguientes características:

Nombre del usuario: D. Pedro Esteva Mestre.

Clase del aprovechamiento: Pozo con elevación con noria de tracción animal.

Corriente de donde se deriva el agua: Aguas captadas en la zona de policía del Torrente Ravols.

Término municipal de donde radica la toma: Artá (Isla de Mallorca).

Caudal aprovechado: siete mil seiscientos setenta (7.670) litros diarios.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 8 a. 87,55 ca. de finca del usuario.

Título en que se funda el derecho: Resolución administrativa de fecha 19 de mayo de 1948.

6.ª La Administración se reserva la facultad de imponer al usuario la construcción de un modulo que limite el caudal captado al concedido y, asimismo, se reserva también el derecho de tomar de este aprovechamiento el caudal necesario para las obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras del aprovechamiento.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 19 de mayo de 1948.—El Director General P. A., Luis M. de Vidales.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1497

Otorgando a D. Juan Mari Boned la inscripción de aprovechamiento Hidráulico del Torrente Es Canals y fuente amarrados con destino a riego de varias fincas de su propiedad sito en el término municipal de San José (Ibiza).

«Visto el expediente promovido por D. Juan Mari Boned en solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas del torrente Es Canals y Fuente Amarrados, en término de San Jorge Ayuntamiento de San José (Ibiza), con destino a riegos en fincas de su propiedad.

Resultando que el interesado presentó instancia solicitando la inscripción y acompaña un testimonio de información posesoria aprobada por auto del Juzgado de Primera Instancia de Ibiza de 6 de diciembre de 1943 justificativa de que el aprovechamiento de referencia había sido

utilizado de un modo continuo por el peticionario y anteriores propietarios durante más de 20 años a los fines indicados.

Resultando que se sometió la petición a información pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Resultando que se efectuó el reconocimiento del terreno levantándose el acta correspondiente y que el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares informa favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado determinando las características del aprovechamiento y el caudal utilizado.

Resultando que requerido el peticionario repetidas veces para que acompañase la certificación prevenida en la regla 5.ª del artículo 392 de la Ley Hipotecaria relativa al amillaramiento del aprovechamiento no lo cumplimentó por lo que a propuesta de la Jefatura de Obras Públicas y por analogía al contenido en el Decreto de 29 de marzo de 1944 le fué impuesta por la Dirección General de Obras Hidráulicas una multa de 200 pesetas, la cual ha sido depositada en la Pagaduría de dicha Jefatura, presentando el peticionario un recurso de súplica pidiendo la condonación de dicha multa expresando que el hecho de no dar cumplimiento a lo interesado fué debido a las dificultades halladas en el Ayuntamiento de San José, el cual ha manifestado que su negativa a expedir la requerida certificación se debía a no figurar inscrito el aprovechamiento en los documentos estadísticos y que era imposible la toma de razón si previamente no aportaba los documentos que acreditasen el derecho. Remitido el testimonio de información posesoria, se ha hecho constar en el mismo la toma de razón para su inclusión en el próximo apéndice de contribución con lo cual ha quedado cumplido el extremo señalado.

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado el derecho de D. Juan Mari Boned al uso del agua a los fines indicados.

Considerando que durante la información pública no se presentaron reclamaciones y que ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas proponiendo la inscripción.

Considerando que en cuanto a la multa, que se ha podido comprobar las dificultades puestas por el Ayuntamiento de San José si bien el interesado debía haberlas puesto en conocimiento de la Administración a fin de poner los medios para solventarla como se ha efectuado ahora; por ello visto el favorable informe de la Jefatura de Obras Públicas, que el interesado ha dado cumplimiento al requerimiento hecho y que el expediente ha quedado definitivamente terminado y resuelto favorablemente con la presente resolución y adoptando un criterio de benevolencia, puede condonarse la multa impuesta y devolver al interesado la cantidad depositada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ordenar la inscripción solicitada con arreglo a las siguientes características:

Nombre del usuario.—Juan Mari Boned.

Corriente en que se deriva.—Aguas vi-



vas del Torrente «Es Canals y Fuente de Amarados».

**Término en que radica.**—Parroquia de San Jorge término de San José Isla de Ibiza (Baleares).

**Caudal utilizado.**—0'40 litros por segundo.

**Objeto del aprovechamiento.**—Riego de una superficie de 320.00 metros cuadrados.

**Título en que se funda.**—Por prescripción.

2.º Condonando la multa de 200 pesetas impuestas al interesado y se le devuelva el importe del depósito.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 11 de mayo de 1948.—El Director General, Francisco García de Solá.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1504

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR

### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco (25) viviendas en Mahón (Baleares) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto Don A. Rocca.

El presupuesto de contrato asciende a la cantidad de un millón una mil quinientas veintiocho (1.001.528) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinte mil veintidos (20.022) pesetas con (93) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta mil cuarenta y cinco (40.045) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Baleares, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración; y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Baleares.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 1 de junio de 1948.—El Secretario General, Angel Segura.

Núm. 1526

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

### Rectificación

El plazo de presentación de instancias para optar a la plaza de Subinspector de la Guardia Municipal, es de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El anuncio lo publica el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de los corrientes.

Palma de Mallorca a 12 de junio de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1513

## AYUNTAMIENTO DE FELANITX

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 9 del actual, verificó con todas las formalidades legales, el sorteo ordinario de 3 Obligaciones de la serie A.; 3 de la serie B. y 6 de la serie C., del Empréstito Municipal emitido el año 1940, resultando amortizadas:

De la serie A. (Cien pesetas) los números 13, 71 y 76.

De la serie B. (Quinientas pesetas) los números 31, 77 y 250.

De la serie C. (Mil pesetas) los números 67, 95, 150, 201, 396 y 444.

Total 12 entre las distintas series, sin que se produjera reclamación de ninguna clase.

Igualmente se acordó el pago de los intereses de dicho Empréstito y de

las Obligaciones amortizadas, el día de su vencimiento que será el 1 de julio próximo, en las oficinas de la sucursal del Crédito Balear de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Felanitx a 11 de junio de 1948.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 1516

Juzgado de Instrucción del distrito número Dos de Palma de Mallorca.

En virtud de lo acordado por el señor D. Ignacio Summers, Juez de Instrucción de este Distrito número dos en orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, de la causa n.º 103 de 1939 sobre violación y tentativa de aborto, se hace saber a los procesados Francisco Bestard y Carmen Cortiñas, por su ignorado paradero de esta ciudad, donde tenían su vecindad, que por auto de quince de mayo último de dicho Tribunal se declaró remitida la pena de privación de libertad impuesta a los mismos por transcurso del plazo de condena condicional sin ser sentenciados por nuevo delito.

Palma de Mallorca once de junio de 1948.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 1517

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta Ciudad en funciones del de Primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en el expediente de suspensión de pagos de comerciante D. Gabriel Pizá Homar, fabricante de calzado, de esta vecindad, que se sigue en este Juzgado; y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 14 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, se ha acordado la convocatoria a nueva Junta general de acreedores, cuya celebración habrá de tener lugar en la Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de Julio a las diez y media de su mañana.

Dado en Inca a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1507

Juzgado Municipal n.º Uno de Palma de Mallorca.

En el juicio de faltas n.º 87 de 1947, sobre hurto por denuncia de Antonia Vives Pericás, contra Vicente Sebastián Casanovas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por el Sr. Don José Planas Labrés de Jornets, Sust. Juez Municipal número Uno; los presentes autos de juicio de faltas por hurto seguidos contra Vicente Sebastián Casanovas, de 21 años soltero, tenedor mercantil, natural de Valencia, vecino de Palma, siendo parte el Ministerio Fiscal y 1.º Resultando..... etc..... Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Sebastián Casanovas a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a 125 pesetas a la perjudicada y costas del juicio como autor de la falta prevista y penada en el art. 587, caso 1.º del Código Penal. Entréguese definitivamente lo ocupado a la propietaria y remítanse tarjetas de antecedentes al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado del nacimiento del condenado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Planas. Rubricado.—La sentencia anterior, en el día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. Pedro Orovitg Gil.—Rubricado».

Se requiere a Vicente Sebastián Casanovas para que comparezca en el término de quinto día para cumplir el arresto impuesto en sentencia anterior, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar caso de no comparecer.

Palma de Mallorca a 5 de Junio de 1948.—J. Planas.—Pedro Orovitg.

Núm. 1515

Juzgado Municipal n.º Dos de Palma de Mallorca.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez Municipal accidental n.º 2 de esta ciudad en los autos juicio de cognición especiales sobre Arrendamientos Urbanos seguidos ante este Juzgado a instancia de D. José Colom Villalonga contra D. Julián Ojeda y sus hijos María e Hilario Ojeda Salera sobre resolución del contrato de arrendamiento en la casa nú-

mero 4 de la calle de Hueso camino Vi ta tiene acordado en providencia de esta fecha se de traslado de la demanda a los referidos demandados para que en el prorrogable plazo de seis días la contengan en forma bajo apercibimiento de declarados en rebeldía si no lo verifican estando a su disposición en Secretaría copias simples.

Y para que sirva de emplazamiento dichos demandados expido el presente en Palma a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1511

## JUNTA ECONOMICA

### DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

Esta Junta se reunirá el día 30 del actual a las 10'30 de la mañana en primer convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de julio, a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del Hospital, y Clínica Militar de Ibiza los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vaca para cocido.—Carne de ternera para cocido.—Carne de ternera para cocido.—Bollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Cerveza carola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Hígado.—Hielo.—Jamón en pieza.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos, necesidades y muestras del mínimo de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer sumarios al Ejército según reglamento de contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pie en los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante de la Junta, y en caso de no presentarse en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para el almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignen para las atenciones del respectivo servicio, al fin de mes del 1'30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 10 de junio de 1948.—El Capitán Secretario, Martí de Oleza.

Núm. 1512

## PARQUE DE INTENDENCIA

### DE PALMA DE MALLORCA

Teniendo que proceder este Parque a la venta por gestión directa de novecientos treinta y ocho kilos de despericios saqueríos, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar para que efectúen sus ofertas hasta el día del actual por escrito y con sujeción a las normas que consten en los Pliegos de Bases que están de manifiesto en este Parque. Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Palma, 11 de junio de 1948.—El Comandante Director, Gabriel Gual Nadeu.